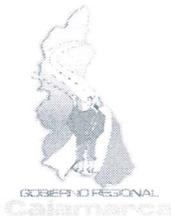




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 072 -2011-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, **02 JUN. 2011**

VISTO:

El Oficio N° 536-2011-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 27/05/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de noviembre del 2011, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 062-2010-GR.CAJ/GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista **CONSORCIO BARNA.**, para la ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION MEJORAMIENTO LOCAL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA**", por el monto de S/.4'864,524.89, incluido IGV (Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 89/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 077-2011-GR.CAJ/GGR, de fecha 11/04/2011, la Entidad resuelve en forma total el Contrato N° 062-2010-GR.CAJ/GGR, por la causal establecida en el numeral 2) del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber acumulado el contratista la máxima penalidad por mora en la ejecución de la prestación de elaboración del expediente técnico, la misma que luego de haber sido debidamente notificada ha quedado consentida.

Que, con Informe N° 022-2011-GR.CAJ-GRI-SGSL/RPC, de fecha 24/05/2011, el Ing. Roberto Ponce Cerna, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación del Contrato N° 062-2010-GR.CAJ/GGR, la misma que debe aprobarse por el monto de **S/. (-726,062.54)**, indicando que existe un saldo a favor de la Entidad de **S/.760,562.54** Nuevos Soles.

Que, mediante Oficio N° 536-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 27 de mayo del 2011, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, solicitando se emita el acto resolutorio de aprobación con un saldo a favor de la Entidad por la suma equivalente a **S/. 760,562.54 Nuevos Soles**; por lo que se debe emitir el acto resolutorio según el siguiente detalle:



CONCEPTO	MONTO APROBADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	A CARGO DEL CONTRATISTA (S/.)
1,0 DEL VALOR REFERENCIAL	0.00	0.00	0.00
Elaboración Expediente Técnico	0.00	0.00	0.00
Ejecución de Obra	0.00	0.00	0.00
2,0 MONTO VALORIZADO (1+2)	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
3,0 ADELANTOS	0.00	28,991.60	-28,991.60
Adelanto Directo por la Elaboración del Exp. Técnico (30%)	0.00	28,991.60	-28,991.60
4,0 AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
Adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
5,0 OTROS	0.00	0.00	0.00
6,0 MONTOS FACTURABLES SIN I.G.V. (3+4+5)	0.00	28,991.60	-28,991.60
7,0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Total 19% de 7)	0.00	5,508.40	-5,508.40
8,0 COSTO TOTAL DE LA ELABORACION DEL EXP. TECNICO	0.00	34,500.00	-34,500.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 072 -2011-GR.CAJ/GRI.

9,0 PENALIDADES Y EJECUCION DE GARANTIAS	601,452.49	0.00	-601,452.49
Multa por atraso en la elaboración del expediente técnico (10 % del monto del contrato)	115,000.00	0.00	-115,000.00
Ejecución de Garantía de Fiel Cumplimiento por Resolución de Contrato N° 062-2010-GR.CAJ-GGR	486,452.49	0.00	-486,452.49
10,0 SALDO DE LIQUIDACION (8+9)	601,452.49	34,500.00	-635,952.49
11,0 DAÑOS Y PERJUICIOS	-124,610.05	0.00	-124,610.05
- Por servicios de evaluación de avance de expediente técnico.	-11,076.00	0.00	-11,076.00
- Gastos resolutivos de Contrato.	-200.00	0.00	-200.00
- Reajuste por variación de precios al consumidor respecto del proyecto total	-105,714.05	0.00	-105,714.05
- Gastos de liquidación de contrato.	-7,620.00	0.00	-7,620.00
13,0 SALDO FINAL DE OBRA CON EJECUCION DE GARANTIAS	-726,062.54	34,500.00	-760,562.54

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GR.CAJ/P, de fecha 26 de marzo del 2010, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *Aprobar liquidaciones de contratos de obra*; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo de aprobación;

En uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GR.CAJ/P, de fecha 26 de marzo del 2010, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, Contrato de Ejecución de Obra N° 062-2010-GR.CAJ/GGR; y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 062-2010-GR.CAJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa **Contratista CONSORCIO BARNA**, para la ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION MEJORAMIENTO LOCAL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA"**; por la suma equivalente a **S/. (- 726,062.54) Setecientos Veintiséis Mil Sesenta y Dos con 54/100 Nuevos Soles**).

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como Saldo a favor de la Entidad la suma de **S/. 760,562.54 Nuevos Soles**- según lo indicado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras según Informe Oficio N° 536-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y al contratista conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Antonio G. Medina Centurión
 GERENTE REGIONAL

